



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 554-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 554-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2021, las 09h25.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES

1. El 03 de julio de 2021, ingreso en la Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y su patrocinadora, el mismo que contiene una denuncia en contra de Diana del Cisne Moreno Yaguana y Nicolás Fernando Sánchez Paladines, representante legal y responsable del manejo económico de la Alianza por una Loja de Oportunidades Lista 6-23-51, respectivamente. (f.151).
2. Luego del sorteo efectuado el 05 de julio de 2021, le correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 554-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 06 de julio de 2021. (fs. 156 y 157).
3. Con fecha 28 de julio de 2021, dicté un auto mediante el cual, en lo principal, admití a trámite la causa 554-2021-TCE, disponiendo que se cite a los presuntos infractores con el auto, con la copia certificada de la denuncia presentada dentro de la presente causa, así como con el expediente íntegro en digital, y además se señaló la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día martes 17 de agosto de 2021, a las 14h30, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito.
4. De la revisión del texto del auto dictado, se observa un lapsus calami en el numeral 1 de los "ANTECEDENTES", habiéndose cometido un error involuntario en la redacción de los nombres las personas denunciadas dentro de la presente causa.

En consideración de lo expuesto, en mi calidad de juez electoral, dispongo:

PRIMERO: Rectificar el *lapsus calami* contenido en numeral 1 de los "ANTECEDENTES" del auto emitido dentro de la presente causa el 28 de julio de 2021, a las 12h00, que señala:

"El 03 de julio de 2021, ingreso en la Secretaría General de este Tribunal

Justicia que garantiza democracia



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 554-2021-TCE

un escrito firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y su patrocinadora, el mismo que contiene una denuncia en contra de José Genaro Retete y Katherine Baho Román, representante legal y responsable del manejo económico del Movimiento Pueblo, Cambio y Desarrollo, lista 65, respectivamente. (f.151)"

Siendo la redacción correcta, y la cual se considerará en adelante:

"El 03 de julio de 2021, ingreso en la Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y su patrocinadora, el mismo que contiene una denuncia en contra de Diana del Cisne Moreno Yaguana y Nicolás Fernando Sánchez Paladines, representante legal y responsable del manejo económico de la Alianza por una Loja de Oportunidades Lista 6-23-51, respectivamente. (f.151)".

SEGUNDO: En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el auto dictado el 28 de julio de 2021, a las 12h00, por este juzgador dentro de la presente causa.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y su patrocinadora, en los correos electrónicos: vanessameneses@cne.gob.ec; luiscisneros@cne.gob.ec.
- b) Al denunciado, señor Nicolás Fernando Sánchez Paladines, en la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia San Sebastián, calle Mercadillo y Bolívar esquina, casa de 2 pisos antigua.
- c) A la denunciada, señora Diana del Cisne Moreno Yaguana, en su domicilio ubicado en la provincia Loja, cantón Loja, parroquia Sagrario, calles Epicachima y José Antonio Eguiguren, frente al Gym Stewart, o en su lugar de trabajo en el Banco de Loja calle Bolívar y Rocafuerte esquina frente al colegio La Inmaculada, departamento de Digitación, 4 piso.

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

Jose Manuel de Abascal N37 49 y Portete
P.O. Box 5933 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec